

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

12793 *Resolución de 19 de octubre de 2020 de la Subsecretaría, por la que se modifica la de 18 de octubre de 2019, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Especializados de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2018.*

Por Resolución de 26 de octubre de 2018 (BOE núm. 275, de 14 de noviembre), se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Especializados de los Organismos Públicos de Investigación.

Una vez finalizado el proceso selectivo, por Resolución de 18 de octubre de 2019 (BOE núm. 267, de 6 de noviembre), se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Especializados de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2018.

Tras la presentación de un escrito de renuncia por parte del aspirante don Mario Sánchez García, con DNI ****0824*, que superó el proceso selectivo en el programa convocado por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», en adelante INTA, «Certificación de Aeronaves», con puntuación 69,12; el organismo propone, con fecha 28 de septiembre de 2020, la sustitución del aspirante que renuncia a su plaza en el programa «Certificación de Aeronaves». Dado que no constaban otros aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo en el mismo programa y en base al apartado 1.4 de la resolución de convocatoria de 26 de octubre de 2018, que establece que «en el supuesto que en alguna de las plazas convocadas por el turno general quedara desierta, el organismo al que corresponda el programa, podrá proponer al órgano convocante que dicha plaza se destine a incrementar el número de las inicialmente previstas para programa distinto en el mismo organismo», el INTA propone que dicha plaza se destine a incrementar el número de las inicialmente previstas en el programa «Procesos de comunicación y tratamiento de información de I+D+i en el ámbito de Defensa», convocado por el mismo organismo, que pasa a contar con dos plazas. El INTA propone que la plaza se adjudique a la segunda aspirante que ha obtenido mayor puntuación en el citado programa, doña Susana Hernández García, con DNI ****3698*, y puntuación 65,46, de acuerdo con el acta del Tribunal número 9 del INTA. Por Resolución de 5 de octubre de 2020 (BOE número 271, de 13 de octubre), se publica la modificación de la Resolución de 18 de octubre de 2019, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Especializados de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2018.

El 14 de octubre de 2020, doña Susana Hernández García, con DNI ****3698*, presenta escrito por el cual renuncia a su inclusión en la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Especializados de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2018, en el programa «Procesos de comunicación y tratamiento de información de I+D+i en el ámbito de Defensa», al haber superado, simultáneamente, el proceso selectivo para el ingreso, por promoción interna, en la Escala de Técnicos Especializados de los Organismos Públicos de Investigación,

convocado por Resolución de 25 de marzo de 2019. El 16 de octubre de 2020, el INTA propone la sustitución de la aspirante que renuncia, por la siguiente aspirante con mayor puntuación que ha superado el proceso selectivo en el mismo programa «Procesos de comunicación y tratamiento de información de I+D+i en el ámbito de Defensa»: doña Laura González López, con DNI 5*16***6*, y puntuación 61,53, de acuerdo con el acta del Tribunal número 9, del INTA.

El artículo 61.8 del Real Decreto 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que «Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera».

En vista de lo expuesto, esta Subsecretaría ha dispuesto:

Primero.

Corregir la Resolución de 5 de octubre de 2020 (BOE núm. 71, de 13 de octubre), en orden a modificar el orden de los apellidos de la adjudicataria de la plaza por renuncia. En la página 87439, dónde dice: «Susana García Hernández», debe decir: «Susana Hernández García».

Segundo.

Modificar la Resolución de 18 de octubre de 2019 (BOE núm. 267, de 6 de noviembre), por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Especializados de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2018, en orden a sustituir por renuncia a la aspirante adjudicataria de una plaza del programa «Procesos de comunicación y tratamiento de información de I+D+i en el ámbito de Defensa», doña Susana Hernández García, con DNI ****3698*, y puntuación 65,46. En base a lo que establece el apartado 1.4 de la resolución de convocatoria de 26 de octubre de 2018, a propuesta del INTA, organismo al que corresponde el programa, se incrementa el número de las inicialmente previstas en el programa «Procesos de comunicación y tratamiento de información de I+D+i en el ámbito de Defensa», que pasa a contar con dos plazas. Tras haber sido adjudicada esta segunda plaza por renuncia a la aspirante que obtuvo la segunda mayor puntuación en el citado programa, doña Susana Hernández García, con DNI ****3698* y puntuación 65,46, esta presenta escrito de renuncia con fecha 14 de octubre de 2020. A propuesta del INTA se adjudica a la siguiente aspirante con mayor puntuación en el citado programa: doña Laura González López, con DNI 5*16***6* y puntuación 61,53; de acuerdo con el acta del Tribunal número 9 del INTA.

Tercero.

En el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante aprobado deberá presentar en el Registro General del Organismo al que corresponde el programa por el que ha superado el proceso selectivo: en el del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), Registro General del Ministerio de Defensa: Paseo de la Castellana, 109, 28046. Madrid; en el del Ministerio de Ciencia e Innovación (paseo de la Castellana, 162, 28071 Madrid), o en la forma establecida en el

artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidos a la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Fotocopia compulsada del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, arquitecto Técnico o Grado. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español a la que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, según el modelo que figura en el anexo III.
- d) Los aspirantes extranjeros que no residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.
- e) Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva del turno de discapacidad, con grado de discapacidad igual o mayor al 33 por ciento, deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Sanidad o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Cuarto.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quinto.

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en el apartado décimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE de 22 de julio), por la que se establecen las bases comunes que rigen los procesos selectivos para el ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, no podrán ser nombrados funcionarios en la Escala de Técnicos Especializados de los Organismos Públicos de Investigación y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Sexto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-

administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 19 de octubre de 2020.–El Subsecretario de Ciencia e Innovación, Pablo Martín González.

ANEXO II

Don/Doña....., con domicilio en y documento nacional de identidad número..... declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de Técnicos Especializados de los Organismos Públicos de Investigación, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 20.....

ANEXO III

Don/Doña....., con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de Técnicos Especializados de los Organismos Públicos de Investigación, que no está sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en (nombre del país) el acceso a la función pública.

En a de de 20.....